

FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

En la columna "PROPUESTA", el proponente debe Manifiestar expresamente las condiciones de su propuesta con referencia a este requerimiento. La comisión de calificación verificará el mismo de acuerdo al método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", según corresponda en cada punto de las especificaciones técnicas.

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE:
1	La EMPRESA efectuará sobre los equipos alcanzados por el servicio, las siguientes actividades:	
1.1	Realizara operaciones de mantenimiento preventivo y predictivo, que garanticen la adecuada utilización, la buena conservación y durabilidad de los equipos.	
1.2	Se encargará de la regulación y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo.	
1.3	Indicara de cualquier defecto de los equipos que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., y ponga en peligro la seguridad del equipo, o bien pueda ser motivo de avería futura.	
2	Materiales y repuestos:	
2.1	La EMPRESA proveerá los materiales de uso en las labores propias de mantenimiento, los componentes y materiales electrónicos.	
2.2	El pequeño material como ser: grasas, contactores, líquidos limpiadores, etc. será provisto por cuenta de la EMPRESA.	
2.3	La EMPRESA confeccionará una lista de aquellos materiales y repuestos de uso más frecuente, con indicación de stocks máximos y mínimos a objeto de planificar su adquisición. Aquellos materiales propios de partes o equipos no reflejados en los listados de uso más frecuente, serán adquiridos cuando se precisen, una vez confirmada la necesidad real de compra.	
2.4	El mantenimiento que realice la EMPRESA deberá ser según protocolos y procedimientos que aseguren la calidad del servicio.	
2.5	Cualquier operación o reparación que implique un gasto económico adicional, no será ejecutada por la EMPRESA sin conformidad previa de la CSBP. La CSBP no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de lo establecido en el presente documento, que no lleve la conformidad previa de la CSBP, aun cuando haya sido solicitado por cualquier persona que trabaje en la institución.	
2.6	En las operaciones de mantenimiento preventivo y predictivo la EMPRESA incluirá las labores de limpieza, lubricación, inspección y comprobación de los equipos, realizando estas tareas y la sustitución de las piezas que no impliquen un costo adicional a la oferta económica presentada.	
2.7	La EMPRESA realizara el mantenimiento correctivo, mediante diagnóstico y reparación de equipos, a requerimiento del personal de la CSBP.	
2.8	Deberá brindar asesoramiento técnico para la adquisición de repuestos.	
2.9	Informará a requerimiento las acciones anteriormente mencionadas como requisito para el pago.	
3	Informes técnicos:	
3.1	Una vez concluido el servicio, la EMPRESA deberá dar cuenta mediante el correspondiente informe técnico, de los trabajos y tareas ejecutadas, del cumplimiento de los trabajos de mantenimiento preventivo y predictivo ejecutados, de los resultados obtenidos y de cualquier incidencia que sea importante destacar.	
3.2	El informe técnico deberá además contener el estado de cada equipo y determinación de mantenimiento correctivo (en caso de que el equipo lo requiera), debiendo informar el precio referencial de dicho mantenimiento y los precios estimados de los repuestos y/o accesorios que necesiten cambiarse.	
4	PLAZO DE ENTREGA y MULTAS	
4.1	El proponente debe establecer un plazo de entrega, el mismo se computará a partir de la solicitud de inicio de trabajos emitida por la unidad de Bienes y Servicios (Aux. Activos Fijos).	
4.2	Para mantenimiento correctivos, el proponente adjudicado debe prestar el servicio de manera inmediata o en un plazo máximo de 24 horas, el incumplimiento de la misma computara como retraso en la prestación del servicio y se aplicara una multa del 0.3% por día de retraso del monto a cancelar del mantenimiento preventivo.	
4.3	Se establece una multa del 0.3% por día de retraso por incumplimiento de entrega de los servicios solicitados según cronograma establecido en el contrato. Esta multa se aplicará sobre el importe a cancelar del mantenimiento preventivo. El total de las multas no podrá exceder en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra, debiendo en dicho caso iniciar el proceso de resolución de la orden de compra, aspecto que se indicará al proveedor en forma inmediata	

5	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO y DURACIÓN DEL CONTRATO	
5.1	<p>El proveedor adjudicado para la firma de contrato debe proporcionar un cronograma de mantenimiento de los equipos de refrigeración con una frecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aires acondicionados dos veces al año • Refrigeradores una vez al año. 	
5.2	<p>Con el proponente adjudicado se firmará un contrato de prestación de servicios por el periodo de dos años.</p>	

SELLO DE LA EMPRESA OFERTANTE

NOMBRE Y FIRMA
DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LA
PROPUESTA